LÍNEA ICO GARANTÍA SGR 2013

Instituto de Crédito Oficial

Beneficiarios de los préstamos

Pueden solicitar estos préstamos autónomos, entidades públicas y privadas españolas (empresas, fundaciones, ONG´s, Administración Pública) incluyéndose tanto las domiciliadas en España, como aquéllas que, estando domiciliadas en el extranjero, tengan mayoría de capital español, siempre que cuenten con el aval de una SGR.

Fecha límite para firmar el préstamo

El día 16 de diciembre de 2013 finaliza el plazo para formalizar operaciones acogidas a esta Línea, siempre y cuando en dicha fecha existan fondos disponibles.

Entidades que deciden sobre la concesión del préstamo

La SGR y la entidad de crédito en las que se presenta la solicitud son las encargadas del estudio, tramitación y aprobación o denegación de la operación, ya que en caso de impago son ellas las que asumen el riesgo.

Conceptos financiables

Los préstamos podrán destinarse a financiar:

1. Liquidez: las necesidades de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.

2. Inversiones productivas dentro y fuera de territorio nacional:
   - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
   - Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA o impuestos de naturaleza análoga. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
   -Adquisición de empresas.
   -Creación de empresas en el extranjero.
   -Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuestos de análoga naturaleza.
   -Gastos de circulante con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta finalidad de inversión.

Las inversiones no podrán tener una antigüedad superior a 1 de enero de 2012 y deberán ejecutarse en un plazo máximo de 1 año a contar desde la fecha de firma de la operación.

Porcentaje de la operación avalado por la SGR

La SGR avalará el 100% de la operación cuando el concepto financiable sea Inversión.
Cuando el concepto financiable sea Liquidez, la SGR podrá avalar el 100% o el 50% de la operación.

Porcentaje del proyecto de inversión que se puede financiar a través de esta Línea

Cuando la financiación solicitada se destine a Inversión se podrá financiar hasta el 100% del proyecto.

Importe máximo del préstamo/leasing que se puede solicitar

Cuando el concepto financiable sea Inversión, el importe máximo que se puede solicitar es de 1 millón de euros, en una o varias operaciones. La financiación puede solicitarse bajo la modalidad de préstamo o de leasing.

Cuando el concepto financiable sea Liquidez, su importe dependerá del porcentaje avalado por la SGR:
- Operaciones avaladas al 100% por la SGR: hasta 1 millón de euros por cliente en una o varias operaciones.
- Operaciones avaladas al 50% por la SGR: hasta 60.000 euros por cliente, en una o varias operaciones.

Compatibilidad de esta Línea con otras Líneas ICO u otras ayudas que conceden otros organismos

Esta línea es compatible con otras Líneas ICO, así como con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras instituciones.

Tipo de interés aplicable al préstamo

El cliente puede elegir entre tipo de interés fijo o variable cotizado y publicado quincenalmente que dependerá de la modalidad del aval:

Modalidad Aval 100% SGR:
Para operaciones a plazo igual a 1 año:
Fijo ó Variable (Euribor 6 meses) más diferencial, más hasta un margen del 1,00 %
Para operaciones a plazo superior a 1 año:
Fijo ó Variable (Euribor 6 meses) más diferencial, más hasta un margen del 1,15 %

Modalidad Aval 50% SGR:
Para operaciones a plazo igual a 1 año:
Fijo ó Variable (Euribor 6 meses) más diferencial, más hasta un margen del 1,50 %
Para operaciones a plazo superior a 1 año:
Fijo ó Variable (Euribor 6 meses) más diferencial, más hasta un margen del 1,725 %

El tipo de interés final para el cliente según el plazo y la modalidad escogida se publica quincenalmente. Puede consultar el tipo de interés vigente actualmente en el apartado de Tipos de Interés en la ficha del producto en nuestra web, www.ico.es

Coste del aval de la SGR

La SGR podrá cobrar al cliente hasta un 1% en concepto de aval, sobre el saldo vivo del importe avalado.

Coste en concepto de cuota mutualista de la SGR

La SGR podrá cobrar al cliente una cuota de hasta un 4% del importe de financiación avalado en concepto de cuota social mutualista, que se abonará de una sola vez al inicio de la operación. Este importe es reembolsado al cliente una vez que se termine su relación con la SGR.

Plazo de amortización del préstamo

Dependiendo del concepto financiable, el cliente puede escoger entre las siguientes posibilidades:

1.Liquidez 100%:

- 1 año con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal
- 2 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal
- 3 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal

2.Inversión y Rehabilitación de vivienda:

- 1 año con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal
- 2 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal
- 3 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal
- 5 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal
- 7 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal
- 10 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal
- 12 años con 0 ó 2 años de carencia para el pago del principal
- 15 años con 0 ó 2 años de carencia para el pago del principal
- 20 años con 0 ó 2 años de carencia para el pago del principal

Para aquellos préstamos que contengan inversión y liquidez, se podrá elegir cualquiera de los plazos de amortización establecidos para inversión.

Garantías

La SGR y la entidad de crédito analizarán la solicitud de financiación y, en función de las solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determinarán las garantías a aportar, que pueden ser: hipotecarias, personales, etc.

Comisiones y gastos

La SGR o la entidad de crédito aplicarán hasta el 0,50% sobre el importe total de la operación en concepto de comisión de estudio. En las operaciones avaladas al 100% por la SGR, será ésta quien cobre la comisión de estudio, en las que sólo avale el 50%, será la entidad de crédito la que cobrará la comisión.

Documentación que hay que aportar

El cliente tiene que presentar la documentación que cada SGR y entidad de crédito consideren necesaria para estudiar la operación. Por tanto, pueden ser diferentes en cada una de ellas.

Cancelación anticipada

El cliente podrá realizar la amortización anticipada facultativa de la financiación en las fechas y términos que se acuerden con la entidad financiera en su contrato.

Si en el contrato no se regulara expresamente en qué fechas puede realizar el cliente la cancelación, se entenderá que puede realizar en cualquier fecha que elija.

Con carácter general, se imputará una penalización de 1% sobre el importe cancelado.
No obstante, para operaciones que se encuentren dentro del ámbito de la Ley 41/2007, de regulación del mercado hipotecario se imputará:

- un 0,50% sobre el importe devuelto, a la fecha de liquidación de intereses, si la devolución se produce durante los 5 primeros años.
- un 0,25% sobre el importe devuelto, a la fecha de liquidación de intereses, si la devolución se produce a partir del quinto año.

Si la amortización anticipada se produce durante los 2 primeros años de vida de la financiación, la entidad podrá aplicar, además, una comisión sobre el importe amortizado cuyo porcentaje variará en función del semestre en que se produzca la amortización dentro de los siguientes límites:

SEMESTRE DE LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA PLAZO HASTA 1 AÑO	COMISIÓN (FLAT)
1°	0,21%
2°	---

SEMESTRE DE LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA. PLAZO 2 Y 3 AÑOS	COMISIÓN (FLAT)	COMISIÓN (FLAT) 3 AÑOS
1°	0,34%	0,34%
2°	0,24%	0,24%
3°	0,15%	0,15%
4°	----	0,06%

SEMESTRE DE LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA PLAZO 5 Y 7 AÑOS	COMISIÓN (FLAT)
1°	0,42%
2°	0,29%
3°	0,19%
4°	0,08%

SEMESTRE DE LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA PLAZO 10, 12, 15 Y 20 AÑOS	COMISIÓN (FLAT)
1°	0,50%
2°	0,35%
3°	0,22%
4°	0,09%

En el caso de que el préstamo cuente sólo con el aval del 50% de la SGR, la entidad financiera no podrá aplicar al cliente la comisión anteriormente descrita.

Instituto de Crédito Oficial

Lugar de solicitud del préstamo

En la SGR o en cualquiera de las entidades de crédito que colaboran con el ICO en esta Línea. En www.ico.es puede consultar el listado completo de entidades a las que se puede dirigir.

En la dirección www.reafianzamiento.es podrá encontrar el listado de Sociedades de Garantía Recíproca operativas en cada una de las Comunidades Autónomas.

Si necesita ampliar esta información no olvide que ponemos a su disposición un teléfono gratuito de atención al cliente, 900 121 121, para que nos haga llegar sus consultas.

Consulta otros productos

www.ico.es